**CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL   
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL**

**ASAMBLEA GENERAL DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN**

**Séptima reunión**

**Sede de la UNESCO, Sala II**

**4 al 6 de junio de 2018**

**Punto 9 del orden del día provisional:**

**Proyecto del marco global de resultados**

|  |
| --- |
| **Resumen**  En su octava reunión, el Comité decidió desarrollar un marco global de resultados para la Convención. La preparación tuvo lugar en una reunión preliminar de expertos celebrada en Pekín, China, del 7 al 9 de septiembre de 2016, y a través de un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta reunido en Chengdú, China, del 11 al 13 de junio de 2017. En su duodécima reunión, el Comité examinó el proyecto de marco global de resultados y recomendó que la Asamblea General lo aprobara. Este documento proporciona dicho marco en su anexo y presenta un resumen de su contenido, sus implicaciones para los Estados Partes y las posibles formas de implementarlo.  **Decisión requerida:** párrafo 19 |

#### Introducción

1. En 2013, en la evaluación de la labor normativa del sector de cultura de la UNESCO[[1]](#footnote-1), el Servicio de Supervisión Interna de la UNECO (IOS) observó de que la labor del Comité de supervisar la aplicación de la Convención – que es una de sus funciones, según el Artículo 7 de la Convención – se veía obstaculizada por la ausencia de un marco global de resultados acordado por sus Estados Partes. Como lo señalaba el IOS, “la recopilación y el reporte sobre resultados (productos y resultados) solo es posible si está claro qué resultados se quieren alcanzar. Esto no es el caso hoy en día […] Ante la ausencia de objetivos, indicadores y puntos de referencia es difícil sacar conclusiones sobre el progreso conseguido en la aplicación de la Convención”. Tras un debate en su octava reunión, el Comité decidió por lo tanto “desarrollar un marco global de resultados para la Convención que incluyera objetivos claros, marcos de tiempos, indicadores y puntos de referencia” ([Decisión 8.COM 5.c.1](https://ich.unesco.org/en/Decisions/8.COM/5.c.1)).
2. Reconociendo “la necesidad de llevar a cabo un proceso inclusivo de consulta y discusión para el desarrollo de dicho marco”, el Comité decidió convocar a un grupo de trabajo intergubernamental para tal efecto, con la condición de que se recaudaran suficientes fondos extrapresupuestarios ([Decisión 9.COM 13.e](https://ich.unesco.org/en/Decisions/9.COM/13.e)). Como primer paso, la Comisión Nacional de la República Popular de China ante la UNESCO se ofreció a acoger una pequeña reunión de expertos para elaborar un marco preliminar, que se presentaría al siguiente grupo de trabajo intergubernamental. Del 7 al 9 de septiembre de 2016 en Pekín, China, la UNESCO organizó una reunión de expertos de categoría VI; es decir, una reunión de carácter no representativo con expertos designados por la Directora General y que participaron a título personal. La reunión congregó a veintiún expertos de diferentes Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO, proveniente de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, de comunidades o asociaciones profesionales. El informe de la reunión de expertos se encuentra en el documento [ITH/16/11.COM/14](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-16-11.COM-14-EN.docx).
3. En su undécima reunión, el Comité manifestó su satisfacción por el resultado de la reunión de expertos, tomando nota en particular del mapa de resultados que los expertos habían elaborado ([Decisión 11.COM 14](https://ich.unesco.org/en/Decisions/11.COM/14)). El Comité celebró la expresión de interés de China de acoger la reunión del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta, como se había solicitado en su novena reunión. La reunión, que se llevó a cabo gracias a la generosa contribución del Centro Regional de Investigación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de Chengdú, tuvo lugar del 11 al 13 de junio de 2017. El informe del grupo de trabajo se encuentra en el anexo 1 del documento [ITH/17/12.COM/9](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-17-12.COM-9-EN.docx), y el acta resumida se encuentra en el documento [ITH/17/12.COM/INF.9](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-17-12.COM-INF.9-EN.docx).
4. El grupo de trabajo basó su labor en el mapa de resultados de alto nivel que el grupo de expertos elaboró en 2016, y aprobó por unanimidad y con entusiasmo un proyecto de marco global de resultados, que envió al Comité para que lo examinara. A su vez, el Comité lo examinó en su duodécima reunión que tuvo lugar del 4 al 9 de diciembre de 2017 en la isla de Jeju, República de Corea (documento [ITH/17/12.COM/9](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-17-12.COM-9-EN.docx)), y manifestó su satisfacción por el resultado de la reunión de expertos y recomendó que la Asamblea General apruebe el proyecto de marco global de resultados, tal como queda incluido en el Anexo de este documento.
5. El Comité también solicitó que la Secretaría convocara una reunión informativa sobre el marco global de resultados ([Decisión 12.COM 9](https://ich.unesco.org/en/Decisions/12.COM/9)). En el momento de la redacción de este documento, la reunión está prevista para el 20 de abril de 2018 y su propósito es que los Estados se familiaricen con el marco y su contenido, y que entiendan mejor las implicaciones prácticas, así como los posibles futuros pasos a seguir para su aplicación, esto también se presenta en la presente reunión de la Asamblea General.

#### Proyecto de marco global de resultados

1. En el proyecto de marco global de resultados se identifican resultados a corto, mediano y largo plazo, así como ocho áreas temáticas bajo las cuales se establecen veintiséis indicadores de base que a su vez tienen un conjunto de ochenta y seis factores de evaluación, que permiten medir eficazmente los productos, los resultados y los impactos de la Convención de 2003.
2. Los veintiséis indicadores representan el consenso acordado sobre qué información puede considerarse como referente de éxito o de progreso en la aplicación de la Convención. Para cada indicador de base, el proyecto de marco presenta dos o más factores de evaluación al que habrá que referirse para medir ese indicador; en general, estos se refieren a la situación dentro de un solo Estado Parte y pueden incluir resultados o productos a su vez. Cada Estado monitorea e informa sobre la existencia (o ausencia) de estos factores en su territorio. Dado que cada indicador contiene dos o más factores asociados para valorarlo, es posible informar si dentro de un Estado Parte, un indicador ha sido parcialmente o completamente alcanzado. En la mayoría de los casos, estos factores y su terminología se inspiran directamente de varias disposiciones de la Convención y de sus Directrices Operativas, que obligan a los Estados Partes o a los alientan a que se cumplan ciertas condiciones, ya sea por sus propias acciones o facilitando las acciones de otros.[[2]](#footnote-2)
3. Debe señalarse que, en general, los indicadores de base han sido formulados según estos términos: “Grado en el que [cierta situación existe o se ha producido un cambio]”. No es casualidad que no se indique “Grado en el que los Estados Partes han [hecho X o aplicado Y]”, ya que con frecuencia un gran número de actores están involucrados en estos resultados. De hecho alcanzar los resultados esperados, depende de la colaboración y el compromiso de una amplia diversidad de actores, en particular de las “comunidades, colectivos y, cuando proceda, individuos que crean, mantienen y transmiten patrimonio [cultural inmaterial]” (Artículo 15). En ese sentido, es fundamental que los factores de evaluación incluyan tanto las iniciativas que surjan en el seno de las comunidades o en los propios colectivos como aquellas que sean externas a las comunidades o grupos (entre ellas, las que lleve a cabo el Estado).
4. Puesto que el marco global de resultados se pretende usar tanto a nivel nacional como internacional, cuando los indicadores de base hacen referencia a “Grado en el que…”, esto debe interpretarse de dos maneras, según el contexto. Para el seguimiento y la evaluación a nivel internacional, el “Grado en el que…” se medirá como la proporción o el porcentaje de Estados Partes en los que cierta situación existe o en los que se ha producido un cambio, y en qué medida. Cuando el mismo indicador sea usado por un Estado Parte para su propio seguimiento y evaluación a nivel nacional, “Grado en el que…” se refiere al grado en el que cierta situación existe o se ha producido un cambio en el territorio de ese Estado.
5. En el proyecto del marco global, los indicadores de base y los factores de evaluación están relacionados con la información que los Estados Partes aportarán en sus informes periódicos sobre la aplicación de la Convención a nivel nacional, tal como lo estipula la Convención en sus artículos 29 y 12 (consulte también el Capítulo V de las Directivas Operativas). La utilidad del marco global de resultados depende directamente del proceso de informes periódicos, teniendo presente que el marco de resultados no debería imponer nuevas obligaciones en materia de presentación de informes a los Estados Partes. Esto no significa que no pueda haber sinergias con otros mecanismos de informes como el de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, o que otras fuentes complementarias de información no puedan ser valiosísimas también a la hora de evaluar el impacto de la Convención. Sin embargo, se supone que la principal fuente de información del marco global de resultados serán los informes periódicos, y que esos informes aportarán datos suficientes para determinar si cada uno de los indicadores de base se alcanzan (excepto los indicadores 23 y 26, cuyo seguimiento deberá ser realizado a nivel mundial, en base a la información que la Secretaría recaba).

#### Notas de orientación, referencia y metas

1. Los documentos examinados por el grupo de trabajo de composición abierta y el Comité incluían dos ejemplos de notas de orientación (véase el Anexo 3 del documento [ITH/17/12.COM/9](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-17-12.COM-9-EN.docx)). Para que el marco global de resultados se aplique de forma efectiva, es importante que todos los que participen en las tareas de seguimiento, en la elaboración de los informes y la evaluación lleguen a un consenso sobre el alcance de cada indicador y la forma de medir el grado en el que este indicador se alcance. Tal como recomendó el grupo de trabajo, y si la Asamblea General lo aprueba, la Secretaría seguirá preparando notas de orientación similares para los veintiséis indicadores de base, que reflejen las perspectivas y las sugerencias pertinentes expresadas en las discusiones del grupo de trabajo.
2. Queda pendiente definir los puntos de la referencia y las metas (objetivos) para cada indicador de base. Los *Principios rectores* de la UNESCO explican que la referencia facilita el punto de partida o la situación del indicador del desempeño al inicio de un programa o proyecto, lo cual sirve como punto de referencia para apreciar los progresos en la obtención de los productos y en la consecución de los resultados esperados.[[3]](#footnote-3) Prosigue el texto de la forma siguiente: “la meta es una medida relacionada con un indicador del desempeño que ha de alcanzarse durante un periodo específico con los recursos disponibles”.[[4]](#footnote-4) En el caso del marco global de resultados para la Convención, los puntos de referencia y las metas se tendrán que definir tanto a nivel de los países como a nivel mundial. Por ejemplo, una meta a nivel mundial podría implicar que cierto indicador, en un periodo de tiempo predeterminado, sea completamente alcanzada en un X % de Estados Partes, parcialmente en un Y % de Estados Partes, y no alcanzada en un Z % de Estados Partes. En un periodo siguiente, por ejemplo, la meta se revisaría para exigir un aumento en el porcentaje de “completamente alcanzada” y una reducción en el porcentaje de “no alcanzada”. A nivel de un país, teniendo en cuenta sus propias prioridades, recursos y capacidades, un Estado Parte puede fijarse como meta, alcanzar un indicador en su totalidad en un periodo determinado, o bien, su meta podría ser, alcanzar el indicador en un cierto grado o no alcanzarlo en absoluto.
3. Esto implicará necesariamente dos procesos paralelos, en la medida en que las metas mundiales se definirán a través de un proceso consultivo internacional, las metas a nivel de un país deberán ser definidas por cada Estado Parte en función de su propia situación, capacidades y prioridades. Lo mismo se aplica a los puntos de referencia, que se tendrán que definir tanto a nivel mundial como a nivel del país. Para que sean eficaces, tanto los puntos de referencia como las metas tienen que ser realistas, y tener en cuenta la experiencia propia, y en el caso de las metas, deben ser alcanzables. Las metas que se elijan no deben ser tan fáciles de manera a siempre alcanzarlas, pero tampoco deben ser muy ambiciosas y que nunca se puedan conseguir. Para definir metas realistas, en primer lugar es necesario (en la medida de lo posible) establecer referencias fiables. En el caso de ciertos indicadores, el análisis retrospectivo de los informes periódicos existentes podría servir de base para definir una referencia realista. En muchos casos los informes existentes no contienen suficientes datos comparativos fiables para establecer una referencia inicial. A nivel de un país, en cambio, puede ser más fácil para un Estado Parte establecer una referencia en base al propio conocimiento del contexto de ese país. Con el tiempo, los logros alcanzados en un determinado periodo pueden usarse como referencias fiables para el periodo siguiente, pero es de esperar que el proceso para determinar los puntos de referencia no será perfecto desde el inicio y que irá mejorando en los próximos ciclos.
4. El grupo de trabajo y el Comité aceptaron la sugerencia de la Secretaría que consideró prudente abordar la problemática sobre los puntos de referencia y las metas posteriormente, cuando los Estados Partes hayan alcanzado un acuerdo general sobre el proyecto marco anexo a este documento. Esto es especialmente válido dado que los puntos de referencia y las metas se revisarán regularmente, con cada ciclo de seguimiento, mientras que el mapa de resultados y los indicadores probablemente cambien menos con el tiempo. Con respecto a los puntos de referencia y las metas a nivel de país, cada Estado Parte fijaría su propio calendario para definirlas; este ejercicio podría incluirse en el de la elaboración de los informes periódicos, y seguir por lo tanto ese mismo calendario, que probablemente cambie si así lo aprueba la Asamblea General (documento [ITH/18/7.GA/10](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-10-ES.docx)).

#### Presentación de informes basados en los resultados e implementación del marco global de resultados

1. La recomendación del IOS de 2013 de “desarrollar un marco global de resultados para la Convención […] que incluyera objetivos claros, plazos adecuados, indicadores y objetivos de referencia” fue una de las varias recomendaciones que se hicieron con el objetivo de mejorar los reportes, el seguimiento y la evaluación de la Convención. Otra de las recomendaciones fue que se mejorara la presentación de informes periódicos enfocándolos hacia resultados, algo que no es fácil de conseguir sin un marco de resultados concertado para la Convención. En su informe, el grupo de trabajo recomendó que el Comité “se planteara la mejor manera de implementar el marco de resultados y que se integrara en los procesos de reportes, seguimiento y evaluación de la Convención que ya estaban en curso a nivel mundial y a nivel de cada Estado Parte, especialmente en lo que respecta al sistema de presentación de informes periódicos de la Convención” (véase el Anexo 1 del documento [ITH/17/12.COM/9](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-17-12.COM-9-EN.docx)). En ese sentido, para el Comité, la adopción de un marco global de resultados supondría también repensar en la mejor manera para que los informes periódicos dejen se ser solo una obligación administrativa para los Estados Partes y, se conviertan más bien, en una herramientas de aprendizaje y de información que permita a los Estados Parte hacer un balance de sus propios logros y desafíos y les permita definir o redefinir sus prioridades nacionales en materia de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. Hacer que el ejercicio de los informes periódicos sea de utilidad para los propios Estados Partes también ha sido una respuesta, al menos en parte, al bajo índice de presentación de estos informes. Puesto que los informes se centrarán cada vez más en resultados, el proceso de elaboración puede también beneficiar progresivamente a los diferentes actores implicados en la aplicación de la Convención fomentando el diálogo y la participación. Con ello, cabe esperar que el índice de presentación aumente.
2. El Comité ya presentó algunas propuestas para mejorar el sistema de informes periódicos en su duodécima reunión (véase el documento [ITH/17/12.COM/10](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-17-12.COM-10-EN.docx) y la Decisión [12.COM 10](https://ich.unesco.org/en/Decisions/12.COM/10)) mismas que son objetos de discusión en la presente reunión de la Asamblea General (documento [ITH/18/7.GA/10](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-18-7.GA-10-ES.docx)). Aparte de los cambios propuestos en el calendario de presentación de informes, la Secretaría ha empezado a plantearse posibles revisiones al formato de los informes periódicos ICH-10, para alinearlos mejor con el marco global de resultados y asegurarse de que la información solicitada en el formulario contribuya directamente y adecuadamente al marco. Revisar el formulario ICH-10 con el objetivo de enfocarlo hacia resultados permitiría también mostrar que el propio proceso de elaboración del informe también es útil para los Estados Partes y los otros actores que estén implicados.
3. Las discusiones del grupo de trabajo y del Comité se centraron en reiteradas ocasiones en la necesidad de preparar debidamente la implementación del marco global de resultados y en la importancia de acompañar el lanzamiento organizando sesiones informativas y capacitaciones de forma que los Estados Partes y los otros actores interesados (en particular las comunidades, los grupos e individuos) puedan implementarlo efectivamente. La estrategia global de fortalecimiento de capacidades de la Convención se ha puesto como modelo para esas actividades, y se subrayó que se tendría que adoptar un enfoque similar para que el fortalecimiento de capacidades contribuya a la implementación del marco global de resultados. Además de las notas de orientación antes mencionadas, se tendrán que crear otros materiales informativos para que los diferentes actores de la Convención puedan entender qué es el marco y cómo pueden participar en los procesos de seguimiento, en la elaboración de los informes y en la evaluación. Talleres regionales de presentación del marco global de resultados y el formulario ICH-10 orientado a resultados, además se podría complementar con sesiones de trabajo intensivas (a nivel nacional o subregional) para entender mejor cómo definir los puntos de referencia y las metas a nivel del país y cómo incluir esta información en sus informes correspondientes. En ese contexto, una de las principales ventajas en el hecho de cambiar el ciclo de presentación de informes a uno regional en lugar de un calendario en función de las ratificaciones, es la oportunidad de poder reforzar las capacidades más eficazmente, sobre todo gracias a la asistencia técnica entre pares y entre países vecinos.
4. Se pide a la Asamblea General que apruebe el marco global de resultados a continuación y que adopte también las medidas para su implementación, como lo ha recomendado el Comité ([Decisión 12.COM 9](https://ich.unesco.org/en/Decisions/12.COM/9)). Habida cuenta de la importancia del marco global de resultados para la presentación de informes basados en los resultados, la Asamblea General puede, por tanto, pedir a la Secretaría que revise el formulario ICH-10 de presentación de informes periódicos y seguir la transición hacia una reforma de este sistema. Tras la aprobación por la Asamblea General del marco global de resultados, la Secretaría también podría empezar a definir metas provisionales y, cuando sea posible, los puntos de referencia para su implementación a nivel mundial. La Asamblea General también podría pedir a la Secretaría que identificara posibles actividades informativas y de fortalecimiento de capacidades para apoyar a los Estados Partes en el uso del marco global de resultados y del formulario revisado de los informes periódicos.
5. La Asamblea General podría aprobar la siguiente resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN 7.GA 9

La Asamblea General,

1. Habiendo examinado el documento ITH/18/7.GA/9 y su anexo,
2. Agradeciendo a la República Popular de China por haber acogido generosamente y cofinanciado la reunión de expertos de septiembre de 2016 y la del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta de junio de 2017, ambas cruciales para el desarrollo de un marco global de resultados,
3. Aprueba el marco global de resultados para la Convención de 2003, anexo a la presente resolución;
4. Toma nota de que el marco global de resultados requerirá la revisión del formulario ICH-10 para la presentación de los informes periódicos y solicita a la Secretaría que revise el formulario en este sentido;
5. Alienta a la Secretaría a seguir preparando notas de orientación y otros materiales informativos para apoyar a los Estados Partes y los otros actores en la implementación del marco global de resultados, y en la definición de los puntos de referencia y de las metas a nivel de país;
6. Alienta también a la Secretaría a desarrollar metas provisionales y, cuando sea posible, puntos de referencia para la implementación del marco global de resultados a nivel mundial;
7. Invita a la Secretaría a desarrollar una estrategia para el fortalecimiento de capacidades con materiales de formación para la elaboración de los informes periódicos, mismos que estarán alineados al marco global de resultados y, según la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios, planificar e implementar actividades de fortalecimiento de capacidades para los Estados Partes y otros actores, en el contexto de la estrategia global actual de fortalecimiento de capacidades, para la implementación del marco global de resultados, así como para el ejercicio de presentación de los informes periódicos;
8. Invita también a los Estados Partes a aportar contribuciones voluntarias complementarias al Fondo del Patrimonio Cultural Inmaterial para apoyar la implementación de estas actividades de fortalecimiento de capacidades.

**ANEXO**

**Proyecto del Marco global de resultados**

**Tabla 1: Marco de alto nivel con indicadores breves**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Impactos** | El patrimonio cultural inmaterial es salvaguardado por las comunidades, los grupos e individuos, mismos que lo practican activamente y lo custodian, contribuyendo así al desarrollo sostenible para el bienestar humano, la dignidad y la creatividad en sociedades inclusivas y pacíficas. | | | | | | | | | | |
| **Resultados a largo plazo** | Se garantiza la práctica y la transmisión continua del patrimonio cultural inmaterial. | | Respeto de la diversidad del patrimonio cultural inmaterial. | | | Reconocimiento y concientización sobre la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su salvaguardia. | | | Mayor compromiso y fortalecimiento de la cooperación internacional para la salvaguardia entre todos los actores involucrados, a todos los niveles. | | |
| **Resultados a mediano plazo** | Construcción de relaciones eficaces entre diversas comunidades, grupos e individuos así como con otros actores para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.  Desarrollo y aplicación efectiva de medidas o planes de salvaguardia para elementos específicos del patrimonio cultural inmaterial de diversas comunidades, grupos e individuos. | | | | | | | | | | |
| **Resultados a corto plazo** | Reforzar las capacidades para apoyar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en general.  Reforzar las capacidades para implementar medidas o planes de salvaguardia para elementos específicos del patrimonio cultural inmaterial. | | | | | | | | | | |
| **Áreas temáticas** | Capacidades institucionales y humanas | Transmisión y educación | | Elaboración de inventarios e investigación | Políticas y medidas administrativas y legales | | Función del patrimonio cultural inmaterial y de su salvaguardia en la sociedad | Sensibilización | | Participación de las comunidades, de los grupos y de los individuos así como de otros actores interesados | Participación internacional |
| **Indicadores de base (resumen)** | 1. Los órganos competentes apoyan la práctica y la transmisión 2. Los programas fomentan el fortalecimiento de las capacidades humanas para la salvaguardia 3. Formación es realizada por o, dirigida a las comunidades y a aquellos que trabajan en los ámbitos de la cultura y del patrimonio | 1. La educación, tanto formal como no formal, refuerza la transmisión y promueve el respeto 2. Se integra el PCI en la educación primaria y secundaria 3. La educación superior fomenta la salvaguardia y el estudio del PCI | | 1. Los inventarios reflejan la diversidad del PCI y contribuyen a su salvaguardia 2. El proceso de elaboración de inventarios es inclusivo, respeta la diversidad y fomenta la salvaguardia por parte de las comunidades y los grupos 3. La investigación y la documentación contribuyen a la salvaguardia 4. Los resultados de las investigaciones son accesibles y se utilizan | 1. Las políticas culturales así como las medidas legales y administrativas reflejan la diversidad del PCI y se implementan 2. Las políticas educativas así como las medidas legales y administrativas reflejan la diversidad del PCI y se implementan 3. Las políticas así como las medidas legales y administrativas en otros ámbitos, que no sean el de la cultura y la educación, reflejan la diversidad del PCI y se implementan 4. Las políticas así como las medidas legales y administrativas respetan los derechos, las prácticas y las expresiones consuetudinarias | | 1. Se reconoce ampliamente la importancia del PCI en la sociedad 2. Los planes y programas inclusivos reconocen la importancia de la salvaguardia del PCI y fomentan el respeto de sí mismo y el respeto mutuo | 1. Las comunidades, los grupos y los individuos participan ampliamente en las tareas de sensibilización 2. Los medios de comunicación participan en las tareas de sensibilización 3. Las medidas de información al público sensibilizan 4. Se respetan los principios éticos en las tareas de sensibilización | | 1. Se fomenta el compromiso para salvaguardar el PCI entre los actores interesados 2. La sociedad civil contribuye a hacer un seguimiento de la salvaguardia | 1. El Comité involucra a ONG, órganos públicos y privados y a personas particulares[[5]](#footnote-5) 2. Los Estados Partes cooperan en la salvaguardia 3. Los Estados Partes participan en la creación de redes internacionales y en la cooperación institucional 4. El Fondo del PCI apoya la salvaguardia y el compromiso internacional[[6]](#footnote-6) |

**Tabla 2: Indicadores de base y factores de evaluación, ordenados por áreas temáticas**

| **Áreas temáticas** | **Indicadores de base** | **Evaluaciones según lo siguiente** |  | **Referencias[[7]](#footnote-7)** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Capacidades institucionales y humanas** | 1. Grado en el que los órganos e instituciones competentes y los mecanismos consultivos apoyan la práctica y la transmisión continuas del PCI | * 1. Se han designado o establecido uno o más órganos competentes para salvaguardar el PCI |  | Artículo 13(b)  DO 154(a) |
| * 1. Existen órganos competentes para la salvaguardia de elementos específicos del PCI, independientemente de si están o no inscritos.[[8]](#footnote-8) |  | Artículo 13(b)  DO 158(a),  DO 162(d) |
| * 1. Órganos consultivos y otros mecanismos de coordinación fomentan la participación amplia e inclusiva[[9]](#footnote-9) de las comunidades, los grupos y los individuos en la salvaguardia y la gestión del PCI. |  | DO 80 |
| * 1. Se fomenta la creación de instituciones, organizaciones o iniciativas para documentar el PCI y sus materiales se utilizan para apoyar la práctica y su transmisión continua. |  | Artículo 13(d)(iii) |
| * 1. Centros culturales, centros de competencia, instituciones de investigación, museos, archivos, bibliotecas, etc. contribuyen a la salvaguardia y la gestión del PCI. |  | DO 79, DO 109 |
| 1. Grado en el que los programas apoyan el fortalecimiento de las capacidades humanas para promover la salvaguardia y la gestión del PCI | * 1. Instituciones de educación superior ofrecen programas de estudios en materia de salvaguardia y gestión del PCI sobre una base inclusiva. |  | Artículo 14(a)(iii)  DO 107(k) |
| * 1. Instituciones, centros y otros órganos gubernamentales proporcionan formación en materia de salvaguardia y gestión del PCI sobre una base inclusiva. |  |  |
| * 1. Iniciativas comunitarias o de las ONG proporcionan formación en materia de salvaguardia y gestión del PCI sobre una base inclusiva. |  |  |
| 1. Grado en el que se ofrece formación dirigida o, impartida por comunidades, grupos, individuos así como aquellos que trabajen en el ámbito de la cultura y del patrimonio | * 1. Los programas de formación, incluidos aquellos que las mismas comunidades impartan, que permitan el fortalecimiento de capacidades sobre el PCI de las comunidades, los grupos y los individuos, sobre una base inclusiva. |  | Artículo 14(a)(ii)  DO 82,  DO 153(b),  DO 155(b) |
| * 1. Los programas de formación que permitan el fortalecimiento de capacidades sobre el PCI destinado a aquellas personas que trabajen en el ámbito de la cultura y del patrimonio, sobre una base inclusiva. |  | Artículo 14(a)(iii)  DO 153(b) |
| **Transmisión y educación** | 1. Grado en el que la educación formal y no formal fortalece la transmisión del PCI y promueve el respeto por el mismo | * 1. Los practicantes y depositarios[[10]](#footnote-10) participan de manera inclusiva en la elaboración y el desarrollo de programas educativos del PCI, asimismo participan en la presentación y la transmisión su patrimonio de manera activa. |  | DO 107(e) |
| * 1. Las modalidades y los métodos de transmisión del PCI reconocidos por las comunidades, los grupos y los individuos se aprenden o se refuerzan y se incluyen en los programas de educación tanto formal como no formal. |  | Artículo 14(a)(i); Artículo 14(a)(ii)  DO 180(a)(iii) |
| * 1. Los programas educativos o actividades extracurriculares relacionadas con el PCI y con su transmisión, llevadas a cabo por las comunidades, los grupos, las ONG o instituciones encargadas del patrimonio existen y se promueven |  | DO 109 |
| * 1. Los programas de formación de profesores y los programas para educadores en el ámbito no formal, incluyen enfoques para integrar el PCI y su salvaguardia en la educación. |  |  |
| 1. Grado en el que el PCI y su salvaguardia están integrados en la educación primaria y secundaria, por ejemplo en el contenido de las materias pertinentes, y la forma en que se utilizan para fortalecer la educación y el aprendizaje del PCI y permiten respetar el PCI propio y ajeno. | * 1. EL PCI, en toda su diversidad, es incluido en el contenido de materias pertinentes como una contribución inherente y/o como una herramienta para explicar o demostrar otros temas. |  | Artículo 14(a)(i)  DO 107,  DO 180(a)(ii) |
| * 1. Los estudiantes de las escuelas aprender a respetar y reflejarse en el PCI de su propia comunidad o grupo o en el PCI de otros a través de programas educativos y académicos. |  | Artículo 14(a)(i)  DO 105,  DO 180(a)(i)  EP 11 |
| * 1. La diversidad de los estudiantes de PCI queda reflejada a través de su lengua materna o su educación multilingüe o a través de la inclusión de «contenidos locales» dentro de los programas académicos. |  | DO 107 |
| * 1. Los programas de educación enseñan acerca de la protección de los espacios culturales y naturales así como de los espacios de memoria cuya existencia es necesaria para expresar el PCI. |  | Artículo 14(c)  DO 155(e),  DO 180(d)  EP 5 |
| 1. Grado en el que la educación superior apoya la práctica y la transmisión del PCI y el estudio de sus dimensiones sociales, culturales y de otra índole | * 1. Las instituciones de educación superior ofrecen programas académicos y licenciaturas —en ámbitos como la música, el arte, la artesanía así como formación y educación técnica y profesional, etc.— que refuerzan la práctica y transmisión del PCI. |  |  |
| * 1. Las instituciones de educación superior ofrecen programas académicos y licenciaturas para estudiar el PCI así como sus dimensiones sociales, culturales y de otra índole. |  |  |
| **Elaboración de inventarios e investigación** | 1. Grado en el que los inventarios reflejan la diversidad del PCI y contribuyen a su salvaguardia | * 1. Desde la ratificación de la Convención, se han establecido o actualizado uno o más inventarios destinados a salvaguardar el PCI y reflejar su diversidad. |  | Artículos 11 y 12  DO 1, DO 2 |
| * 1. Inventarios especializados o inventarios de distintos alcances reflejan la diversidad y contribuyen a salvaguardarla. |  |  |
| * 1. El o los inventarios existentes se han actualizado durante el período de presentación de informes, en especial para reflejar la viabilidad actual de los elementos incluidos. |  | Artículo 12  DO 1, DO 2 |
| * 1. Se facilita el acceso a inventarios del PCI- respetando las prácticas consuetudinarias por las que se rige el acceso a determinados aspectos de dicho PCI- y se utilizan para reforzar su salvaguardia. |  | Artículo 13(d)(ii)  DO 85 |
| 1. Grado en el que el proceso de inventariado es inclusivo, respeta la diversidad del PCI y de sus practicantes y fomenta la salvaguardia por parte de las comunidades, los grupos y los individuos interesados | * 1. Las comunidades, los grupos y las ONG relevantes participan de manera inclusiva en la elaboración de inventarios, que permite informar y fortalecer los esfuerzos en materia de salvaguardia. |  | Artículo 11  DO 1, DO 2  EP 1, EP 6,  EP 8, EP 10 |
| * 1. El proceso de elaboración de inventarios respeta la diversidad del PCI y de sus practicantes, incluyendo las prácticas y expresiones de todos los sectores de la sociedad, de todos los géneros y de todas las regiones. |  |  |
| 1. Grado en el que la investigación y la documentación, incluidos los estudios científicos, técnicos y artísticos, contribuyen a la salvaguardia | * 1. Apoyos financieros y de otra índole fomentan la investigación, los estudios científicos, técnicos y artísticos, la documentación y el registro, orientados a salvaguardar el PCI y son elaborados en conformidad con los principios éticos relevantes. |  | DO 173, DO 175 |
| * 1. Se fomenta la investigación sobre los enfoques y sobre los impactos de la salvaguardia del PCI en general así como la investigación sobre elementos específicos del PCI, independientemente de si están o no inscritos. |  | DO 162 |
| * 1. Practicantes y depositarios del PCI participan en la gestión, la implementación y la divulgación de los resultados de investigaciones así como de los estudios científicos, técnicos y artísticos, todos ellos llevados a cabo con consentimiento previo, libre, informado y continuo. |  | OD 109(a),  DO 109(e),  DO 153(b)(ii),  DO 175  EP 1, EP 7 |
| 1. Grado en el que los resultados de las investigaciones y la documentación son accesibles y se utilizan para reforzar la elaboración de políticas y mejorar la salvaguardia | * 1. La documentación y los resultados de las investigaciones están disponibles para las comunidades, los grupos y los individuos - respetando las prácticas consuetudinarias por las que se rige el acceso a determinados aspectos del PCI-. |  | Artículo 13(d)(ii)  DO 85,  DO 101(c),  DO 153(b)(iii)  EP 5 |
| * 1. Los resultados de las investigaciones, la documentación y los estudios científicos, técnicos y artísticos sobre el PCI se utilizan con el fin de reforzar la elaboración de políticas en todos los sectores. |  | DO 153(b)(ii) |
| * 1. Los resultados de las investigaciones, la documentación y los estudios científicos, técnicos y artísticos sobre el PCI se utilizan para mejorar la salvaguardia. |  |  |
| **Políticas y medidas administrativas y legales** | 1. Grado en el que las políticas y las medidas legales y administrativas en el ámbito de la cultura reflejan la diversidad del PCI y la importancia de su salvaguardia y grado en el que se ponen en práctica | * 1. Se han creado o revisado políticas culturales y/o medidas legales y administrativas que integran el PCI y su salvaguardia, reflejan su diversidad y se ponen en práctica. |  | Artículo 13(a)  DO 153(b)(i),  DO 171(d) |
| * 1. Se han creado o actualizado estrategias nacionales o subregionales, o planes de acción para la salvaguardia del PCI, mismos que se implementan, entre ellos se incluyen los planes de salvaguardia de elementos específicos, independientemente de si están o no inscritos. |  | DO 1, DO 2 |
| * 1. Se proporcionan asistencia técnicas o financiación pública para la salvaguardia de elementos del PCI, independientemente de si están o no inscritos, sobre una base equitativa en comparación con todas las ayudas para la cultura y el patrimonio en general, a la vez que se da prioridad a aquellos elementos que requieren medidas de salvaguardia urgente. |  |  |
| * 1. Las políticas culturales y/o las medidas legales y administrativas que incluyen el PCI y su salvaguardia se elaboran con la participación activa de comunidades, grupos e individuos. |  |  |
| 1. Grado en el que las políticas y las medidas legales y administrativas en el ámbito de la educación reflejan la diversidad del PCI y la importancia de su salvaguardia y se ponen en práctica | * 1. Políticas y/o medidas legales y administrativas en el marco educativo se ponen en práctica o se actualizan, con el fin de garantizar el reconocimiento, el respeto y la valorización del patrimonio cultural inmaterial. |  | Artículo 14(a)(ii) |
| * 1. Políticas y/o medidas legales y administrativas en el marco educativo se ponen en práctica o se actualizan, con el fin de reforzar la transmisión y la práctica del PCI. |  | Artículo 14(a)(ii) |
| * 1. Políticas y/o medidas legales y administrativas que promuevan la enseñanza en la lengua materna y la educación multilingüe. |  | Artículo 14(a)(ii)  DO 107 |
| 1. Grado en el que las políticas y las medidas legales y administrativas en ámbitos que no sean el de la cultura y la educación, reflejen la diversidad del PCI y la importancia de su salvaguardia y grado en el que se implementen | * 1. Los Principios Éticos para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial son   integrados y respetados en los planes, las políticas y los programas de desarrollo. |  | DO 171(c)  EP |
| * 1. Políticas y/o medidas administrativas y legales para el desarrollo social inclusivo[[11]](#footnote-11) y la sostenibilidad ambiental que incluyan el PCI y su salvaguardia se ponen en práctica o se actualizan para este fin. |  | DO 171(d),  DO 178,  DO 179,  DO 181,  DO 182,  DO 188-190,  DO 191 |
| * 1. Políticas y/o medidas administrativas y legales para responder a situaciones de desastres naturales o de conflicto armado se ponen en práctica o se actualizan con el objetivo de que se tome en cuenta el PCI afectado y se reconozca su importancia para la resiliencia de las poblaciones afectadas, |  |  |
| * 1. Políticas y/o medidas administrativas y legales para el desarrollo económico inclusivo se ponen en práctica o se actualizan para incluir el PCI y su salvaguardia[[12]](#footnote-12) en ellas. |  | DO 171(d),  DO 183-186 |
| * 1. Medidas o incentivos fiscales o financieros favorables con el fin de facilitar o fomentar la práctica y la transmisión del PCI y aumentar la disponibilidad de los recursos naturales o de otra índole necesarios para su práctica. |  | DO 78,  DO 186(b) |
| 1. Grado en el que las políticas así como las medidas legales y administrativas respetan los derechos, las prácticas y las expresiones consuetudinarias, en especial en relación a la práctica y transmisión del PCI. | * 1. Las formas de protección legal, como los derechos a la propiedad intelectual o de privacidad, que se proporcionen a los practicantes y depositarios del PCI y a sus comunidades en el caso de que su PCI está siendo explotado por terceros con fines comerciales o de otra índole. |  | DO 104,  DO 173 |
| * 1. Políticas y/o medidas legales y administrativas en las que se reconozca la importancia de los derechos consuetudinarios de las comunidades y los grupos en relación a sus ecosistemas terrestres, marítimos o forestales necesarios para la práctica y la transmisión del PCI. |  | DO 178(c) |
| * 1. Políticas y/o medidas legales y administrativas que reconozcan las expresiones, las prácticas y las representaciones del patrimonio cultural inmaterial que contribuyan a la prevención de conflicto y a la resolución pacífica de conflictos. |  | DO 194,  DO 195 |
| **Función del patrimonio cultural inmaterial y su salvaguardia en la sociedad** | 1. Grado en el que se reconoce la importancia del PCI y de su salvaguardia en la sociedad tanto por parte de las comunidades, los grupos y los individuos interesados como de la sociedad en general | * 1. Las comunidades, los grupos y los individuos que utilicen su PCI para su bienestar, incluido el contexto de los programas de desarrollo sostenible. |  |  |
| * 1. Las comunidades, los grupos y los individuos que utilicen su PCI para el diálogo con el fin de promover el respeto mutuo, la resolución de conflictos y la construcción de la paz. |  |  |
| * 1. Las intervenciones de desarrollo que reconozcan la importancia del PCI en la sociedad como una fuente de identidad, de continuidad, de conocimiento y de habilidades, y que refuercen su función con el fin de fomentar el desarrollo sostenible. |  | DO 170,  DO 173 |
| 1. Grado en el que se reconoce la importancia del PCI en los planes y programas inclusivos que fomentan el respeto de sí mismo y el respeto mutuo | * 1. Los programas y planes de salvaguardia del PCI que incluyan a todos los sectores y estratos de la sociedad, incluyendo pero no limitándose solo a: * poblaciones indígenas; * grupos con distintas identidades étnicas; * inmigrantes, migrantes y refugiados; * personas de distintas edades; * personas de distintos géneros; * personas con discapacidades; * miembros de grupos vulnerables. |  | DO 100,  DO 102,  DO 174,  DO 194  EP 1, EP 2,  EP 4, EP 9,  EP 10 |
| * 1. Se fomenta el respeto de sí mismo y el respeto mutuo en las comunidades, los grupos y los individuos a través de los planes y programas de salvaguardia del PCI en general o de elementos específicos del PCI, independientemente de si están o no inscritos. |  | Artículo 1,  Artículo 2,  Artículo 14(a)  DO 100,  DO 107, DO 155 |
| **Sensibilización** | 1. Grado en que las comunidades, los grupos y los individuos participan en la sensibilización acerca de la importancia del PCI y de su salvaguardia | * 1. Las acciones de sensibilización reflejan la participación inclusiva, lo más amplia posible de las comunidades, de los grupos y de los individuos. |  | DO 101 |
| * 1. Se garantiza el consentimiento libre, previo e informado y continuo de las comunidades, los grupos y los individuos interesados para llevar a cabo actividades de sensibilización sobre elementos específicos de su patrimonio cultural inmaterial. |  | DO 101 |
| * 1. Los derechos de las comunidades, de los grupos y de los individuos y sus intereses morales y materiales están debidamente protegidos cuando se lleven a cabo actividades de sensibilización sobre su PCI. |  | DO 101(b),  DO 101(d),  DO 104,  DO 171  EP 7 |
| * 1. Los jóvenes participan activamente en las actividades de sensibilización, así como en la recolección y en la divulgación de información sobre el patrimonio cultural inmaterial de sus comunidades o grupos. |  | Artículo 14(a)(i)  DO 107(f) |
| * 1. Las comunidades, los grupos y los individuos utilizan las tecnologías de la información y de la comunicación así como todos los medios de comunicación, en especial los nuevos medios, para sensibilizar acerca de la importancia del PCI y de su salvaguardia. |  |  |
| 1. Grado en el que se incluyen los medios de comunicación para sensibilizar acerca de la importancia del PCI y de su salvaguardia así como para promover la comprensión y el respeto mutuo | * 1. La cobertura mediática sensibiliza acerca de la importancia del PCI y de su salvaguardia y promueve la comprensión y el respeto mutuo entre las comunidades, los grupos y los individuos. |  | DO111,  DO112,  DO 113 |
| * 1. Actividades o programas de cooperación sobre el PCI entre varios actores del PCI y los medios de comunicación que se lleven a cabo, incluyendo actividades de fortalecimiento de capacidades. |  |  |
| * 1. La programación de los medios de comunicación sobre el PCI es inclusiva y utiliza la lengua de las comunidades y los grupos interesados y/o se dirige a distintos públicos objetivos. |  | DO 112, DO 113 |
| * 1. La cobertura mediática del patrimonio cultural inmaterial y de su salvaguardia está en conformidad con los conceptos y la terminología de la Convención. |  |  |
| 1. Grado en el que las medidas de información pública sensibilizan acerca de la importancia del PCI y de su salvaguardia y promueven la comprensión y el respeto mutuo | * 1. Los practicantes y depositarios del PCI son reconocidos públicamente sobre una base inclusiva a través de políticas y programas. |  | DO 105(d) |
| * 1. Los eventos públicos sobre el PCI, sobre la importancia de la salvaguardia y sobre la Convención que se organicen para las comunidades, los grupos e individuos, el público general, investigadores, medios de comunicación y otros actores interesados. |  | DO 105(b) |
| * 1. Se fomentan y se apoyan programas para la promoción y la divulgación de las buenas prácticas de salvaguardia. |  | DO 106 |
| * 1. La información pública sobre el PCI que promueva el respeto mutuo y el reconocimiento entre las comunidades y los grupos. |  |  |
| 1. Grado en el que los programas de sensibilización sobre el PCI respetan los principios éticos relevantes | * 1. Se respetan los Principios Éticos para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en las actividades de sensibilización. |  | EP |
| * 1. Las actividades de sensibilización respetan los principios éticos, en particular aquellos plasmados en los códigos o normas profesionales. |  | DO 103 |
| **Participación de las comunidades, los grupos y los individuos así como de otros actores interesados** | 1. Grado en el que el compromiso de los actores involucrados se fortalece con miras para salvaguardar el PCI | * 1. Las comunidades, los grupos y los individuos participan, sobre una base inclusiva y de la manera más amplia posible, en la salvaguardia del PCI de manera general así como en la salvaguardia de elementos específicos del PCI, independientemente de si están o no inscritos. |  | Artículo 15  DO 1, DO 2,  DO 7, DO 79, DO 101(b),  DO 171(a)  EP 1, EP 2, EP 9 |
| * 1. ONG y otros actores de la sociedad civil participan en la salvaguardia del PCI en general y en el de elementos específicos del PCI, independientemente de si están o no inscritos. |  | DO 90, DO 108, DO 157(e),  DO 158(b),  DO 162(d),  DO 163(b) |
| * 1. Entidades del sector privado participan en la salvaguardia del PCI y de elementos específicos del PCI, independientemente de si están o no inscritos, respetando los Principios Éticos de la Salvaguardia del PCI. |  | DO 187 |
| 1. Grado en el que la sociedad civil contribuye al monitoreo de la salvaguardia del PCI. | * 1. Entorno propicio para las comunidades, los grupos y los individuos interesados para monitorear y llevar a cabo estudios científicos, técnicos y artísticos sobre programas y medidas de salvaguardia del PCI. |  |  |
| * 1. Entorno propicio para ONG y otros órganos de la sociedad civil para monitorear y llevar a cabo estudios científicos, técnicos y artísticos sobre programas y medidas de salvaguardia del PCI. |  | DO 83,  DO 151,  DO 153(b)(ii) |
| * 1. Entorno propicio para académicos, expertos, instituciones de investigación y centros de competencia para monitorear y llevar a cabo estudios científicos, técnicos y artísticos sobre programas y medidas de salvaguardia del PCI. |  |  |
| **Participación internacional** | 1. Cantidad y distribución geográfica de ONG, organismos públicos y privados y personas particulares que el Comité ha involucrado en calidad de consultores o asesores.[[13]](#footnote-13) | * 1. Número de ONG acreditadas que proporcionen servicios de consultoría, su distribución geográfica y su representación de distintos ámbitos. |  | Artículo 9  DO 93 |
| * 1. Porcentaje de ONG acreditadas que participan en las sesiones y grupos de trabajo de los órganos rectores de la Convención y su distribución geográfica. |  |  |
| * 1. Número de ocasiones y actividades en las que el Comité involucra a ONG acreditadas con fines consultivos, más allá de los mecanismos de evaluación. |  | Artículo 8 |
| 1. Porcentaje de Estados Partes comprometidos de manera activa con otros Estados Partes en la cooperación para la salvaguardia | * 1. La cooperación bilateral, multilateral, regional o internacional se lleva a cabo para aplicar medidas de salvaguardia del PCI en general |  | Artículo 19  DO 86 |
| * 1. La cooperación bilateral, multilateral, regional o internacional se lleva a cabo para aplicar medidas de salvaguardia de elementos específicos del PCI, en especial aquellos que estén en peligro, se encuentren en territorios de más de un Estado y que sean elementos transfronterizos. |  |  |
| * 1. La información y las experiencias sobre el PCI y su salvaguardia, incluidas las buenas prácticas para la salvaguardia que los Estados Partes intercambien. |  | Artículo 19  DO 156,  DO 193 |
| * 1. La documentación sobre un elemento del PCI presente en su territorio que el Estado Parte comparta con otro Estado. |  | Artículo 19  DO 87 |
| 1. Porcentaje de Estados Partes que participen de manera activa en la creación de redes internacionales y en la cooperación institucional | * 1. Las actividades del centro de categoría 2 para el PCI en las cuales el Estado Parte participe, ya sea como anfitrión o como beneficiario. |  | DO 88 |
| * 1. Las redes internacionales entre comunidades, grupos e individuos, ONG, expertos, centros de competencia e institutos de investigación activos en el ámbito del PCI, que se fomenten o se creen. |  | DO 86 |
| * 1. Los Estados Partes participan en actividades relacionadas con el PCI de órganos regionales e internacionales distintos de la UNESCO |  |  |
| 1. El Fondo del PCI apoya de manera eficaz la salvaguardia y el compromiso internacional[[14]](#footnote-14) | * 1. Los Estados Partes buscan asistencia técnica o financiera del Fondo del PCI e implementan programas de salvaguardia que resultan de esta asistencia. |  | Artículo 19,  Artículo 21 |
| * 1. Los Estados Partes u otras entidades proporcionan contribuciones voluntarias complementarias al Fondo del PCI para fines generales o específicos, en especial, la estrategia global de fortalecimiento de capacidades. |  | Artículo 25,5, Artículo 27  DO 68-71 |
| * 1. El Fondo del PCI se utiliza para financiar los costes de participación en las reuniones de los órganos rectores de la Convención de una gran variedad de actores interesados, incluyendo a expertos en el PCI y ONG acreditadas de países en vías de desarrollo, organismos públicos y privados, así como miembros de las comunidades y grupos invitados para actuar en capacidad de consultores. |  | Artículo 8,  Artículo 9  DO 67 |

1. . “Evaluación de la labor normativa del sector de la cultura de la UNESCO: Parte I – Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003”, disponible en [inglés](http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002230/223095e.pdf)|[francés](http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002230/223095f.pdf)|[español](http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002230/223095s.pdf)|[árabe](http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002230/223095a.pdf). [↑](#footnote-ref-1)
2. . En la tabla 2 del Anexo, una columna incluye referencias seleccionadas de las disposiciones correspondientes de la Convención, las Directrices Operativas, o los Principios Éticos para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, como referencia en los debates de la Asamblea General. Se propone que esta columna no se adopte de manera formal como parte del marco de resultados, pero las referencias pueden integrarse en las notas de orientación respectivas. [↑](#footnote-ref-2)
3. . *Enfoque de programación, gestión, supervisión y presentación de informes basados en los resultados (RBM) que aplica la UNESCO: Principios rectores* (Documento BSP/RBM/2008/1.REV.6), p. 31. <http://unesdoc.unesco.org/images/0017/001775/177568S.pdf>. [↑](#footnote-ref-3)
4. . Ibídem, p. 32. [↑](#footnote-ref-4)
5. . Este indicador solamente se supervisa y notifica a nivel global. [↑](#footnote-ref-5)
6. . Este indicador solamente se supervisa y notifica a nivel global. [↑](#footnote-ref-6)
7. . Esta columna presenta una lista parcial de algunas de las disposiciones relevantes de la Convención, las Directrices Operativas y los Principios Éticos. Se propone que esta columna no se adopte de manera formal como parte del marco de resultados, pero las referencias pueden integrarse en las notas de orientación que correspondan. [↑](#footnote-ref-7)
8. . Cuando se menciona “independientemente de si están o no inscritos” se debe entender como inscritos en la Lista del Patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas de salvaguardia urgente o en la Lista del Patrimonio cultural inmaterial de la Humanidad. [↑](#footnote-ref-8)
9. . Referencias a “inclusivo”, “de manera inclusiva” o “sobre una base inclusiva” deben entenderse como incluyendo a todos los estratos de la sociedad, entre ellas las poblaciones indígenas, los migrantes, inmigrantes y refugiados, personas de distintas edades y género, personas con discapacidades y miembros de grupos vulnerables (Directrices Operativas 174 y 194). Cuando se informe acerca de estas acciones o resultados, se alentará a los Estados Partes a proporcionar datos desglosados o a explicar cómo se garantiza esta inclusividad. [↑](#footnote-ref-9)
10. . Si bien la Convención utiliza la expresión “comunidades, grupos e individuos” de manera consistente, algunos factores de evaluación, así como algunas Directrices Operativas optan por referirse a “practicantes y depositarios” para identificar mejor a los miembros que desempeñan una función específica en relación al PCI. [↑](#footnote-ref-10)
11. . De conformidad con el Capítulo VI de las Directrices Operativas, “el desarrollo social inclusivo” engloba la seguridad alimentaria, la salud, la igualdad de género, el acceso a agua limpia y potable así como el uso sostenible del agua. La educación de calidad se incluye dentro del indicador 12. [↑](#footnote-ref-11)
12. . De conformidad con el Capítulo VI de las Directivas Operativas, el “desarrollo económico inclusivo” incluye la generación de ingresos y la subsistencia sostenible, el empleo productivo y el trabajo decente, así como el impacto del turismo en la salvaguardia del PCI y viceversa. [↑](#footnote-ref-12)
13. . Este indicador solamente se supervisa y notifica a nivel global. [↑](#footnote-ref-13)
14. . Este indicador solamente se supervisa y notifica a nivel global. [↑](#footnote-ref-14)